Universidad Nacional de Asunción
www.una.py
RECTORADO
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.:rectora@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 000020

CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 06/2021

ID N° 397.882

"ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SOFTWARE SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA: PARASOFT S.R.L.

AÑO: 2021

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 000020

Entre RECTORADO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CON RUC 80005563-2, domiciliada en RUTA II MCAL ESTIGARRIBIA, KM 11, CAMPUS UNA, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS, Rectora de la Universidad Nacional de Asunción, cédula de identidad N° 695.578, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PARAOFT S.R.L., RUC 80000727-1 domiciliada en Avda España 2403 casi Venezuela, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor HECTOR RAUL BRUNET, con cédula de identidad N° 3.582.802, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Licencia Anual de Software Suite Adobe Creative Cloud para el Centro Nacional de Computación – CNC - dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la Adquisición de Licencia Anual de Software Suite Adobe Creative Cloud para el Centro Nacional de Computación - CNC dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) La garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.882.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	1	253	30	88	0	4.085.000

Otras consideraciones presupuestarias: no aplica.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021, convocado por el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1083/2021 de fecha 12 de julio de 2021.

Paraoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 000020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Monto total IVA incluido
1	43231512-9986	Adquisición de Licencia para Adobe Creative Cloud	Unidad	Evento	1	4.085.000	4.085.000
						Guaraníes	**4.085.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuatro millones ochenta y cinco mil IVA incluido.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

Se emitirá Orden de Compra de acuerdo a la necesidad y el Proveedor tendrá 20 días calendarios a partir de la fecha de recepción de la orden.

El lugar de entrega será en el local del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN sito en el Campus de la Ciudad de San Lorenzo, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

El proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión e instalación de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observan deficiencias y el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN rechace el bien adjudicado.

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo de rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el Proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en caso de atraso en la entrega.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Directora del CNC y la Sección Gestión de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: 1 % (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos de entrega y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o de fuerza mayor se aplicará el porcentaje de multa establecido a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la entrega. Estas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 30 (Treinta) mes de julio del año 2021.

PARASOFT S.R.L. **Sr. HECTOR RAUL BRUNET** Representante Legal Parasoft S.R.L. Capital 1.000.000.000	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** **Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS** Rectora